



### CONSEJO ADMINISTRATIVO NO.6-2019

#### ACUERDOS

#### Sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2019

**1- SE APROBÓ**, Cortesía de sala al Licenciado Sixto Lam y Profesor Samuel Quintero de Asesoría Legal y a la Magíster Indira Candanedo, Directora General de Recursos Humanos para explicar lo referente a la Prima de Antigüedad.

**2- SE APROBÓ**, la Resolución Número 3, referente a la Prima de Antigüedad de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

#### RESOLUCIÓN NO.3-2019

#### **EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY Y EL ESTATUTO,**

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Autónoma de Chiriquí fue creada mediante la Ley 26 del 30 de agosto de 1994 y modificada a través de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, es una institución de educación superior, autónoma, oficial, estatal.
2. Que el artículo 2 de la Ley 4 señala que la autonomía, de conformidad con lo que establece la Constitución Política, le garantiza la libertad de cátedra; en su gestión académica; administrativa y financiera; de producción y de servicio; económica y patrimonial. Además, le garantiza la inviolabilidad de sus predios, su autorregulación, el manejo de los recursos presupuestarios y de los fondos propios de autogestión, así como el derecho de autogobernarse.
3. Que en el artículo 3 de la Ley 127 del 31 de diciembre de 2013, se establece que: "Los servidores públicos al servicio del Estado, al momento de la terminación de la relación laboral, cualquiera que sea la causa de terminación, tendrán derecho a recibir una prima de antigüedad, a razón de una semana de salario por cada año laborado al servicio del Estado en forma continua, aunque sean en diferentes

entidades del sector público. En los casos en que algún año de servicio del servidor público no se cumpla en su totalidad, tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente, para lo cual será tomado en cuenta el último salario devengado”.

4. Que la prima de antigüedad la recibirán los docentes y funcionarios administrativos, una vez dejen su cargo por renuncia, jubilación, pensión por vejez, fallecimiento, despido, retiro definitivo por incapacidad o que finalice su relación laboral con la universidad.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar el pago de la prima de antigüedad a todos los docentes y funcionarios públicos administrativos permanentes y eventuales, una vez se dé por terminada su relación laboral con la Universidad Autónoma de Chiriquí, por cualquiera de sus causas establecidas en el considerando No. 4 de la presente resolución.

**SEGUNDO:** El cálculo de la prima de antigüedad para los profesores y funcionarios administrativos permanentes y eventuales se hará tomando en cuenta el salario promedio de la remuneración devengada durante los cinco (5) mejores años de salarios recibidos desde su ingreso a la Universidad Autónoma de Chiriquí, a razón de una semana por doce meses continuos laborados. En el caso de que no cumpliera entero algún año de servicio desde el inicio de la relación o en los años subsiguientes, tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente.

**TERCERO:** Los servidores públicos de la Universidad Autónoma de Chiriquí que laboran en los dos estamentos recibirá la prima de antigüedad en el estamento de su elección cuando termine su relación laboral con la institución y se pagara una sola vez.

**CUARTO:** En caso de fallecimiento del profesor o del servidor público administrativo, se le concederá el monto de la prima de antigüedad respectiva conforme a lo establecido en la Ley No. 10 de 22 de enero de 1998, por la cual se establece un

procedimiento para que los salarios, vacaciones, decimotercer mes y cualquier otro derecho acumulado que tengan los servidores públicos que fallezcan sean entregados a sus familiares sin entrar en juicio de sucesión.

**QUINTO:** Para el cálculo de la prima de antigüedad de los servidores públicos retirados de la Universidad Autónoma de Chiriquí que laboran en un año o fracción de él se realizará dividiendo número de meses trabajados entre doce por el salario promedio de los cinco mejores años, o se utilizará la siguiente tabla:

TIEMPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE SEMANAS QUE CORRESPONDEN	TIEMPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE SEMANAS QUE CORRESPONDEN
1 mes	0.0833	7 meses	0.583
2 meses	0.1666	8 meses	0.6664
3 meses	0.2499	9 meses	0.7497
4 meses	0.3332	10 meses	0.833
5 meses	0.4165	11 meses	0.9163
6 meses	0.4998		

**SEXTO:** La Universidad Autónoma de Chiriquí, incluirá anualmente una partida especial en el presupuesto, para el pago de la prima de antigüedad de los docentes y funcionarios administrativos que terminen su relación laboral con la institución.

**SEPTIMO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir del año fiscal 2020.

Dada en la ciudad universitaria a los 5 días del mes septiembre de 2019.

**3- SE APROBÓ,** la propuesta de receso de fin de año para el estamento administrativo del 16 de diciembre de 2019 al 1 de enero de 2020. Se exceptúan los departamentos que se requiere de su presencia.

**4- SE ACORDÓ,** retirar la propuesta del calendario de pago 2020 y los días feriados de las festividades del 2020 para llevarla en el próximo consejo.

**5- SE APROBÓ,** el Contrato de Comodato entre la UNACHI y el Instituto Guadalupano de Boquete, S.A.

**6- SE DIÓ A CONOCER**, la designación de los miembros de las comisiones permanentes del Consejo Administrativo:

<b>COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>COMISIÓN DE PRESUPUESTO</b>	<b>COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA</b>	<b>COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS</b>
<p><b>PROFESORES:</b></p> <p><b>Rosa Moreno (Presidente)</b>            Mirtha de Candanedo            Ramón Rodríguez            Jorge López            Pedro Rojas</p> <p><b>ADMINISTRATIVO:</b></p> <p>Zuleika Araúz</p> <p><b>ESTUDIANTE:</b></p> <p>Mélani Hurtado</p>	<p><b>PROFESORES:</b></p> <p><b>Rosa Moreno (Presidente)</b>            José Candanedo            Auristela Palacios            Aralis Birmingham            Edwin Samudio            Rodrigo Serrano</p> <p><b>ADMINISTRATIVO:</b></p> <p>Hilda Cárdenas</p>	<p><b>PROFESORES</b></p> <p><b>Roosevelt Cabrera (Presidente)</b>            Yarisla Anguizola            Onidia Samudio            Eliseo Ríos</p> <p><b>ADMINISTRATIVO:</b></p> <p>David Valdés            Luis Quiel</p> <p><b>ESTUDIANTE:</b></p> <p>Tatiana L. Montezuma</p>	<p><b>PROFESORES</b></p> <p><b>Darío Atencio (Presidente)</b>            Augusto Guevara            Evelia Aparicio            Orlando Cáceres</p> <p><b>ADMINISTRATIVO:</b></p> <p>Yohyner Quiróz</p>

**SECRETARIA GENERAL**

/evideida